

MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO “SERVICIO DE OFICINA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE DOMINIOS “.ES” (OGASD)

Exp. 029/19-SI

1. Antecedentes

La entidad pública empresarial Red.es, (en adelante, “**Red.es**”), tiene legalmente encomendadas unas competencias recogidas en sus estatutos, sobre la gestión de registro de los nombres de dominio bajo el código de internet “.es”. La ejecución de dichas competencias se gestiona desde la Subdirección Adjunta de Dominios.es, que depende estructuralmente de la Dirección de RedIRIS, Dominios y Sistemas.

El código de internet “.es” es de los denominados de primer nivel (*TLD, Top Level Domain*) y en concreto del tipo vinculado a un país (*ccTLD, country code*).

Los dominios “.es” son considerados bienes de propiedad pública y el servicio vinculado a los mismos se cataloga como servicio de interés general, por su gran importancia para el funcionamiento de Internet.

Por lo anterior, el servicio de dominios .es se regula en el Congreso y se presta de acuerdo a la política determinada por el Ministerio de Economía y empresa.

Las bases para el registro de los dominios .es han sido establecidas por el Parlamento (Disposición Adicional Sexta de la Ley 34/2002) y el Parlamento encomienda a Red.es la tarea de prestar el servicio de gestión de nombres de dominio .es.

La estrategia actual de Red.es en el ámbito de los dominios “.es” está focalizada en conseguir presencia digital de ciudadanos y empresas por medio de dominios .es de forma sostenible en el tiempo. Se pretende lograr un alto grado de satisfacción en el canal de distribución y en los usuarios de dominios .es con el fin de consolidar el .es como líder en España.

Dentro de red.es, la Subdirección adjunta de dominios “.es”, enclavada dentro del Departamento de RedIris, Sistemas y Dominios, es la encargada de liderar las

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

actuaciones conjuntas de las distintas partes que componen el área de dominios en su totalidad, formada por distintos actores transversales de Red.es.

El Servicio de dominios está diferenciado en dos canales en función de los usuarios de los nombres de dominios: **Agentes Registradores**, que son aquellas empresas acreditadas por el Registro de dominios “.es” para la venta y gestión de dominios “.es”; y los **Usuarios Finales**, que son aquellos que realizan las gestiones directamente con Red.es, sin presencia de Agentes Registradores.

Esto da lugar a un organigrama funcional basado en niveles que engloban diferentes subservicios prestados por áreas transversales u operacionales de diversas disciplinas: operaciones, financiera, comunicación, jurídica, sistemas, explotación...

Entre los objetivos fundamentales del desarrollo del servicio de dominios “.es”, se encuentran la consolidación e integración efectiva de todos los servicios actuales relativos a dominios “.es” en cada uno de los niveles representados, desarrollando los mecanismos necesarios de innovación y colaboración que permitan alinearse y aportar valor al negocio, y todo ello en base al cumplimiento de los niveles de servicio y estándares de calidad o normativos de la entidad.

El desarrollo del plan estratégico de dominios “.es” aprobado por el Consejo de Administración de la entidad en 2018, debe contribuir a la consecución efectiva de los objetivos enunciados y afianzar el control de calidad de las sinergias concomitantes del ciclo de vida completo de las actividades del servicio de dominios “.es”; y, se complementa mediante el estudio y análisis del entorno internacional de los distintos agentes funcionales y normativos de dominios (ICANN, CENTR, CCTLD’s, GLTLD’s) y su influencia en el registro “.es”.

2. Tipo de procedimiento de licitación

El contrato se licita por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

3. Objeto

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un Servicio de “Oficina de Gestión de Actividades del Servicio de Dominios “.es” (OGASD)

4. Plazo

El plazo de duración del Contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES con una posibilidad de prórroga de DOCE (12) meses más.

5. Departamento responsable de la ejecución.

El departamento proponente del procedimiento es el Departamento de Dominios y Sistemas, y se designa como Responsable del Contrato al Director del Departamento de RedIris, Dominios y Sistemas

6. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

i. Requisitos de solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

ii. Requisitos de solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPVs números 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.

El importe acumulado deberá ser igual o superior a 150.000 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

Los servicios prestados o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello recogidos en los apartados procedentes del apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.
- c) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con el sistema de gestión de la calidad contenido en la norma ISO 9001:2008, como mínimo, o certificación equivalente, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que acredite que el empresario dispone de un sistema equivalente a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

7. Criterios de valoración

i. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) Modelo de Plan de Ejecución del servicio100%

Se valorarán las herramientas y mecanismos propuestos por el licitador que permitan detectar posibles desviaciones e identificar acciones correctoras, mediante la definición y seguimiento de métricas propuestas como soporte para la

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==		



mejora continua, con el objeto de optimizar la gestión de todos los proyectos descritos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.....100%

Al resultado de la suma de las puntuaciones ponderadas obtenidas en la valoración de los subapartados anteriores (PPJV), se le aplicará la siguiente fórmula para hallar la puntuación total de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (PTJV):

$$PTJV = 5 \frac{(PPJV - M)}{(Puntuación\ juicio\ de\ valor\ más\ alta - M)} + 5$$

Donde:

PTJV = Puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor

PPJV = Puntuación parcial resultante de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los subapartados referidos (valor comprendido entre 0 y 10).

M = umbral mínimo de puntuación

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual al umbral mínimo de puntuación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

ii. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 60% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico.....70%
- b) Criterio Técnico cuantificable CTC1: Requisito adicional de cualificación de los perfiles Jefe de Proyecto30%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Prescripciones Técnicas.

FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

Pmax: Presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, presupuesto máximo del escenario si ambos no coinciden.

Pi : Precio de la oferta económica.

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

Pmin: Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las fórmulas para valorar el resto de criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.1 del presente Pliego son las siguientes:

CTC1: Requisito adicional de cualificación de los perfiles Jefe de Proyecto

a. Definición

Los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de Jefe de Proyecto cuentan con certificación en PMI o Service Manager de ITIL, según lo especificado en la Formación complementaria descrita en el apartado 3.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

Requisito adicional de cualificación del Técnico de Soporte		
Valores posibles	Descripción	PUNTUACIÓN
0	Ninguno de los medios personales, que se propongan adscribir para el rol, cuenta con la certificación descrita en la Formación complementaria del apartado 3.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	0
1	Uno de los medios personales, que se propongan adscribir para el rol, cuenta con la certificación descrita en la Formación complementaria del apartado 3.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	5
> 1	Más de un medio personal, que se propongan adscribir para el rol, cuentan con la certificación descrita en la Formación complementaria del apartado 3.8 del pliego de prescripciones técnicas.	10

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación 0 cuando ninguno de los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de Técnico de soporte cuentan con la certificación descrita en la Formación complementaria del apartado 3.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==		



d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación 10 cuando al menos dos medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de Técnico de Soporte cuentan con la certificación descrita en la Formación complementaria del apartado 3.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. Acreditación

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, la siguiente documentación acreditativa: los currículos y certificados de los medios personales que se propone adscribir para el rol de Jefe de Proyecto, tal y como se indica en el apartado 3.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para hallar la puntuación correspondiente a cada criterio, al resultado obtenido en cada una de las fórmulas iniciales se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenido\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Donde:

PC = Puntuación del criterio técnico cuantificable

PCC = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

M = Umbral mínimo de puntuación.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, eventuales prórrogas incluidas, asciende a CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (403.200,00 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto máximo del contrato, para el periodo inicial de duración del mismo de 24 meses asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (268.800,00 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera, calculado en base a la actividad histórica, y teniendo en cuenta los convenios colectivos de aplicación a los medios personales adscritos a la prestación del servicio:

CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO	
Presupuesto máximo del contrato (24 meses)	268.800,00 €
Prórroga (12 meses)	134.400,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	403.200,00 €

CÁLCULO PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	
Costes laborales (80%)	215.040 €
Gastos generales y de estructura (14 %)	37.632 €
Beneficio industrial (6%)	16.128 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	268.800,00 €

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==		



9. Necesidad e idoneidad de la contratación

Los objetivos fundamentales del desarrollo del servicio de dominios “.es”, están basados en conseguir la consolidación e integración efectiva de todos los servicios actuales relativos a dominios “.es” en cada una de las tareas que lo componen, debiendo desarrollar para ello los mecanismos necesarios de innovación y colaboración que permitan alinear sinergias y aportar valor al negocio al mismo tiempo.

Por lo tanto, se hace necesario una Oficina de Gestión que proporcione el soporte y apoyo necesario a las actividades que se operan en el Servicio de dominios “.es” y al desarrollo del plan estratégico de dominios “.es” aprobado por el Consejo de Administración de la entidad en 2018, contribuyendo a la consecución efectiva de los objetivos enunciados y afianzando el control de calidad de las sinergias concomitantes del ciclo de vida completo de las actividades del servicio de dominios “.es”; y, mediante servicio de consultoría, estudiar y analizar el entorno internacional de los distintos agentes funcionales y normativos de dominios (ICANN, CENTR, CCTLD’s, GLTLD’s) y su influencia en el registro “.es”, realizando las actividades necesarias de gestión de servicios.

10. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato

La especificidad del servicio hace que no se pueda desglosar en lotes, al ser un servicio muy concreto que no puede contratarse de forma independiente.

11. Informe de insuficiencia de medios (solo para contratos de servicios)

Actualmente la entidad no cuenta con perfiles adecuados para realizar las tareas requeridas para la prestación de los servicios objeto del contrato.

12. Limitaciones a la subcontratación

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación

Alberto Pérez Gómez

Director de RedIris, Dominios y Sistemas de Información

Código Seguro De Verificación	U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Gomez - Director de Rediris	Firmado	06/06/2019 16:29:12	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/U3/Ucw8WC+kXF6EvxsHwyw==			